

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

CORRERÁ POR CUENTA DEL ESTADO LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS QUE INTEGRARON EL EQUIPO DE BASE-BALL CHINANDEGA

DECRETO LEGISLATIVO N°. 1781, aprobado el 25 de febrero de 1971

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 23 de abril de 1971

El Presidente de la República,

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1.-Correrá por cuenta del Estado la educación primaria, media, vocacional y superior, en su caso, de los niños que integraron el equipo de Base Ball Chinandega que conquistó para Nicaragua en el pasado año de 1970, el Campeonato Latinoamericano y el Sub-Campeonato de las Pequeñas Ligas, y cuyos nombres son: Francisco Paz Domínguez - Donoso Urroz Guevara - Francisco Juárez O'Connor - Fidel Vásquez Vargas - Rodolfo Sánchez - Eugenio Elpidio Medina Nuñez. Carlos Santamaría Meza - Mariano Alonso Hernández - Leonel Garrido Betanco - Luis Centeno Torres - Sergio López - José Ramón Martínez Baca - Justino García Hernández - Jaime Núñez López.

Artículo 2.-La educación a que se refiere esta Ley deberá recibirse preferentemente en Centros Nacionales de Enseñanza, y a los favorecidos se le suspenderán los beneficios cuando sean reprobados en un curso.

Artículo 3.-El Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación Pública o de la Dependencia Administrativa más indicada, según los estudios que realicen los favorecidos, debe adoptar las medidas conducentes al más eficaz y adecuado cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4.-La presente Ley entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 25 de febrero de 1971. **Orlando Montenegro Medrano, D. P. Francisco Urbina Romero, D. S. Adolfo González Baltodano, D. S.**

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 25 de febrero de 1971. **Gustavo Raskosky, S. P. Pablo Renner, S. Carlos José Solórzano R., S. S.**

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. - A. Somoza, Presidente de la República. - **J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.**